

Núm. 3132.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al V. P. de la R. en unión de C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que varias atenciones del servicio público, exigen mi presencia en las Provincias y Distritos del Cibao; de conformidad á lo que previene la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. único: Durante mi ausencia de esta Capital, el Poder Ejecutivo será ejercido por el Ciudadano Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 28 días del mes de Marzo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3133.—RESOLUCION del C. N. concediendo en propiedad y absoluto dominio al General Luis Felipe Dujarric—á título gratuito—veinte y cinco tareas de terreno del Estado que ocupa en calidad de arrendatario.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia presentada á este Alto Cuerpo por el ciudadano General Luis Felipe Dujarric, pidiendo se conceda autorización á quien corresponda para que le sea vendido un terreno del Estado que ocupa como arrendatario desde el año 1883, por contrato con la Administración de Hacienda de esta Provincia y cuyo terreno mide veinte y cinco tareas;

Considerando: que el terreno á que se refiere el peticionario ha sido cultivado por él mismo, haciendo producir lo que antes era improductible, y que los frutos que aumentan la producción